



CUT: 21604-2019

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 262 -2019-ANA- AAA-CH.CH.**

**Ica,**

**14 FEB. 2019**

**VISTO:**

El Expediente con Registro CUT 21604-2019, seguido por la administrada Martha María Espinoza Martínez, identificada con DNI N° 21439015, sobre solicitud de Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, respecto al predio denominado "Tres Esquinas" de UC N° 61188, ubicado en Camino de Reyes del Distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que *"El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua"*;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos prescribe que dentro de las funciones que tiene la Autoridad Nacional de Agua se encuentra *"otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua (...)"*;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que *"Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...)"*, dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la Licencia de uso de agua, es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;



Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente (...);”

Que, a través Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 13.07.2006, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a los usuarios del Bloque de Riego Quilloay Reyes (PICA38-B07) dentro de los cuales se encuentra la señora María Antonia Espinoza Martínez para irrigar el predio matriz de UC N° 61188 con un área total y bajo riego de 0.1357has., y volumen otorgado de 531 m<sup>3</sup>/año, ubicado en el sector Camino de Reyes, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante el expediente del visto, la señora Martha María Espinoza Martínez, solicitó, la extinción de la licencia de uso de agua a nombre de María Antonia Espinoza Martínez del predio denominado “Tres Esquinas” ubicado en Camino de Reyes del Distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, por fallecimiento de la titular; y asimismo en mérito al traslado de dominio por sucesión intestada que corre inscrito en la partida Registral N° 40019259 de la Oficina Registral de Ica, solicita se le otorgue la Licencia de Uso de Agua del predio denominado “Tres Esquinas B” que tiene un área total de 0.676 has de unidad catastral N° 069649; en razón a que el predio matriz de UC N° 61188 ha sido independizado de la forma siguiente: 1) predio denominado “Tres Esquinas A” de un área total de 0.675 has, a favor de Juan Clemente Espinoza Martínez; y 2) predio denominado “Tres Esquinas B” de un área total de 0.676 a favor Martha María Espinoza Martínez (la administrada) conforme se acredita con la copia de la escritura pública de división y partición de predio rústico “Tres Esquinas” expedido por el Notario Público de la ciudad de Ica, Dr. Cesar E. Sánchez Baiocchi, que adjunta al escrito entre otros instrumentales que obran en el expediente;

Que, el expediente fue instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, emitiéndose el Informe Técnico N° 098-2019-ANA-AAA-CH.CH-AT/MMMC, el cual señala como referencia que mediante CUT N° 205730-2018 de fecha 21.11.2018 el señor Juan Clemente Espinoza Martínez solicitó la modificación de la Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, respecto al predio de su propiedad denominado “Tres Esquinas A” de UC N° 069648 de 0.675 has., habiéndose generado la Resolución Directoral N° 018-2019-ANA-AAA.CH.CH rectificada mediante Resolución Directoral N° 070-2019-ANA-AAA.CH.CH que modificó la licencia de su predio independizado antes descrito, quedando el predio remanente a favor de la señora María Antonia Espinoza Martínez (anterior propietaria) por modificar a nombre de la recurrente Martha María Espinoza Martínez;

Que, por otro lado el informe técnico señala que de acuerdo acta de inspección ocular de fecha 21.11.2018 por parte de la Administración Local de Agua Ica, se verificó el punto de captación de la aguas superficiales del predio remanente, el mismo que se encuentra con el cultivos de vid, siendo su punto de captación las coordenadas UTM (WGS-84): 418,610mE-8°451,406mN y como punto central de coordenadas UTM(WGS-84): 418,599 mE-8°421,403mN, siendo su red de riego CD: Quilloay, L1: Reyes, L2: Los

Martínez, concluyendo que el procedimiento cumple con los requisitos técnicos para la Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial encauzándose a una modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial otorgada a favor de la señora María Antonia Espinoza Martínez (anterior propietaria) respecto del predio matriz con UC N° 61188 con un área bajo riego de 0.1357 has. y volumen otorgado de 531 m<sup>3</sup>/año, ubicado en el sector Camino de Reyes, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, procediéndose a independizar el predio remanente de UC N° 06949, con la cual se culmina la independización del predio matriz;

Que, el área técnica de esta dependencia recomienda Modificar la Licencia de Uso de Agua con fines agrarios, otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, para irrigar el predio matriz con UC N° 61188 con un área total y bajo riego de 0.1357has., y volumen otorgado de 531 m<sup>3</sup>/año, ubicado en el sector Camino de Reyes, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, debiendo independizarse el predio remanente a favor de la administrada Martha María Espinoza Martínez;

Que, del análisis de lo actuado, se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y habiendo acreditado la administrada ser la titular de dominio respecto al predio remanente denominado "Tres Esquinas B" que tiene un área total de 0.676 has., se recomienda modificar la Licencia de Uso de Agua Superficial, señalándose además que dicho procedimiento cuenta con la opinión favorable emitida el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha; por lo que, deviene procedente, atender la solicitud presentada por la señora Martha María Espinoza Martínez;



Que, mediante Informe Legal N° 167 -2019-ANA-AAA-CH.CH-AL, el Área Legal de esta Autoridad, concluye entre otros, que debe modificarse la licencia otorgada mediante Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 13.07.2006;



Estando a lo opinado por el Área Legal, contando con el visto del Área Técnica y en conformidad a lo previsto por literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines agrícolas, otorgada a favor de la señora María Antonia Espinoza Martínez mediante la Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, para irrigar el predio matriz con UC N° 61188 con un área total y bajo riego de 0.1357 has., y volumen otorgado de 531 m<sup>3</sup>/año, ubicado en el sector Camino de Reyes, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, del cual queda un área remanente de 0.0676 has., y bajo riego un área de 0.0676 has., a favor de la recurrente Martha María Espinoza Martínez, identificada con DNI N° 21439015, de acuerdo al siguiente detalle:



DATOS USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA										
Titular de la Licencia	DNI	UC	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral del Riego	Código del Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área Bajo riego (ha)	Módulo De riego m <sup>3</sup> /año	Factor de riego	Volumen Otorgado	Punto de entrega (WGS-84)
Martha María Espinoza Martínez	21439015	069649	Tres Esquinas - B	Cauce Quilloay	CD: Quilloay L1: Reyes L2: Los Martínez	PICA38-B07	0.0676	0.0676	4,888.58	0.80	264	418,610 mE 8'451,406 mN

Volumen mensualizado:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m <sup>3</sup> /año
35.31	62.57	73.44	21.43	10.56	0.00	0.00	0.00	0.00	20.23	20.23	20.23	264



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Titular de la licencia otorgada en la presente resolución; se deberá sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables;

**ARTICULO 3°.- INSCRIBIR** la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Martha María Espinoza Martínez, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.



Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha